

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintitrés de agosto de dos mil veintidós

REF. EJECUTIVO No. 110013103027**20220019400**

Atendiendo lo solicitado por el demandante en consecutivo 09 y de conformidad con art 286 del CGP, se corrige el auto admisorio adiado 21-06-22 en lo que concierne a la data indicada de la causación de intereses de plazo.

En este orden y para todos los efectos téngase en cuenta que los INTERESES DE PLAZO se encuentran comprendidos entre el **28 de febrero de 2022** al 28 de marzo de 2022.

En lo demás queda incólume el auto objeto de corrección. Notifíquese conjuntamente esta providencia con la del mandamiento primigenio.

NOTIFÍQUESE (2)
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

Firmado Por:
Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5eb8e0c2041d92303566186435da8bee2607d0a594f835f0726b16a6b4250833**

Documento generado en 23/08/2022 08:45:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>